

## I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

Diputación Foral de Álava

### DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

#### **Orden Foral 88/2018 de 23 de febrero, que aprueba la modificación de la Orden Foral 246/2017, de 18 de julio, reguladora de las normas específicas del ejercicio de la caza en el Territorio Histórico de Álava para la temporada 2017-2018**

Mediante Orden Foral 246/2017, de 18 de julio, el Diputado de Agricultura aprobó las normas específicas del ejercicio de la caza en el Territorio Histórico de Álava para la temporada 2017-2018.

Pues bien, en lo relativo al período hábil para la caza del jabalí en batida se determinó como fecha de finalización el 25 de febrero. Sin embargo, la intensidad de la presión planificada a comienzo de campaña sobre la especie no se ha podido alcanzar debido a que numerosas batidas en el TH de Álava han tenido que ser suspendidas por la adversa climatología para la práctica de la caza. Por ello y dada la necesidad de prevenir los crecientes daños a la agricultura que esta especie está generando, así como el riesgo de accidentes de tráfico derivados de un aumento poblacional de la especie, se pone de manifiesto la necesidad de ampliar el período hábil de caza de dicho animal en batida hasta el 31 de marzo de 2018.

En su virtud, a propuesta de la Dirección de Agricultura y haciendo uso de las facultades que me competen,

#### DISPONGO

#### **Artículo Único. Modificar el apartado 1.1 de la letra C) de modificación de la Orden Foral 246/2017, de 18 de julio en los siguientes términos**

Donde dice:

“25 de febrero de 2018”

Debe decir:

“31 de marzo de 2018”

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden Foral entrará en vigor al día siguiente de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el BOTHA.

Vitoria-Gasteiz, a 23 de febrero de 2018

*Diputado Foral de Agricultura*

**EDUARDO AGUINACO LÓPEZ DE SUSO**

*Directora de Agricultura*

**MARÍA ASUNCIÓN QUINTANA URIARTE**